

**Precios de suscripción**

**EN LOGROÑO:**

|                       |       |
|-----------------------|-------|
| Por un mes..... ptas. | 2     |
| Por tres meses. —     | 5'50  |
| Por seis meses. —     | 10'50 |
| Por un año..... —     | 20'50 |

**FUERA DE LA CAPITAL:**

|                       |       |
|-----------------------|-------|
| Por un mes..... ptas. | 2'50  |
| Por tres meses. —     | 7     |
| Por seis meses. —     | 12'50 |
| Por un año..... —     | 24    |

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Se publica todos los días, excepto los festivos**

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Marzo.)

**Gobierno Civil**

**ESTADÍSTICA AGRÍCOLA**

460

Con el fin de cumplimentar lo dispuesto por R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, fecha 24 de Febrero último relativa á la formación de la Estadística Agrícola, en correo de esta fecha se remite á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia el cuestionario que al indicado objeto se ha formado por el Negociado de Industria y Trabajo, para que en el plazo más preciso se sirvan devolverlos al Sr. Ingeniero Agrónomo de esta provincia, después de rellenar con la mayor exactitud el encasillado de los mismos, sirviéndose acusar oportunamente su recibo.

Logroño 20 de Marzo de 1905.

El Gobernador,  
Fernando G. Regueral

**Tesorería de Hacienda**

461

En la certificación de descubiertos por plazos vencidos de

Bienes Nacionales expedida por la Intervención de Hacienda, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

Según resulta de la certificación que precede, D. León Bellido, vecino de Sotés, se halla adeudando á la Hacienda la cantidad de 438'61 pesetas por el importe del plazo tercero de un monte procedente de Propios. Por tanto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dispongo que por el Arrendatario de la recaudación de contribuciones se proceda á la formación del oportuno expediente de apremio, en su único grado, con las dietas de 4 pesetas que fija el artículo 107 de dicha Instrucción.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño 21 de Marzo de 1905.

—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

DE

**Cervera del río Alhama**

423

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

**Sesión ordinaria del día 6**

Presidencia de D. José Herrero González.

Leída el acta anterior fué aprobada, con protesta á la gratificación dada al Administrador de consumos, de los Sres. primer Teniente Alcalde, Don Teodoro Remón y el Concejal Don Mateo Gutiérrez.

La Corporación quedó enterada de la recaudación habida por consumos y arbitrios municipales desde el

día 28 al 31 de Enero último, así como de lo cobrado durante dicho mes por igual concepto.

Vista una comunicación del señor Alcalde de Matagún, respecto al mozo Segundo Hernández Ostriz, en que manifiesta que el padre del referido mozo hace cuatro años no reside en dicho pueblo, y que habiendo pedido el indicado Segundo su inscripción en este alistamiento, cree tiene preferente derecho este Ayuntamiento á que siga alistado y sea sorteado en el mismo; la Corporación acuerda en este sentido conforme con el art. 40 de la ley.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporación que el día 11 del actual á las diez de la mañana, tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento, y al siguiente á las siete, también de la mañana, se verificará el sorteo de los mozos comprendidos en él, á cuyo efecto se citará en forma legal.

Dióse lectura de un escrito que suscriben varios vecinos del barrio de Rincón de Olivado, pidiendo se suprima el guarderío rural establecido por la Comunidad de Labradores; el Ayuntamiento acuerda que se dirijan al Sr. Presidente del Sindicato que es á quien incumbe resolver en este asunto.

Se acordó la distribución de fondos del mes actual.

Se examinaron y aprobaron varias cuentas acordando su pago.

Examinada igualmente otra cuenta presentada por el Administrador de la Sociedad Electra-Turiaso, correspondiente al cuarto trimestre de 1904, se acordó suspender el pago de la misma hasta que el Ayuntamiento delibere un asunto que tiene pendiente con dicha Sociedad.

Vista una instancia de D. Rafael González Jiménez, solicitando pensión para lactar á un hijo suyo; la Corporación acordó acceder á su petición.

Leída otra instancia de la vecina D.ª Tomasa Berdonces Vidorreta, en la que pide rebaja en la cuota que tiene señalada por consumos, por ha-

ber cambiado de posición después del fallecimiento de su marido; el Ayuntamiento acuerda pase á informe de la comisión respectiva.

Se dispuso que mientras dure la enfermedad del Concejal D. Manuel María Benito, le sustituya en el cargo de individuo de la Comisión del alumbrado público D. Mateo Gutiérrez Rubio.

Dando cumplido efecto al art. 68 de la vigente ley Municipal y anunciado por los medios de costumbre, se procedió al sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal del año actual; se acordó publicar su resultado, para que los que se crean perjudicados presenten reclamaciones en término de ocho días y se proceda á la constitución de la nueva Junta.

Se dió cuenta de una denuncia presentada por D. Gabino Benito, rematante del garapito, contra D. Valero Rubio, sobre establecimiento de un depósito de vino para la venta pública en el término de Pradier y casa de D. Manuel Calahorra; el Ayuntamiento, tomando en consideración dicha denuncia é ignorando si el edificio pertenece en todo ó en parte á este término municipal, acuerda dirigir una comunicación al Ayuntamiento de Aguilar para que nombre una comisión que se entienda con otra de esta Corporación, procediendo al deslinde de dicho término.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

**Sesión extraordinaria del día 10**

El Sr. Presidente manifestó que como se indicaba en la hoja de convocatoria la reunión tenía por objeto dar conocimiento de las gestiones practicadas por la Comisión que en el día de ayer y en unión de la nombrada por el Ayuntamiento de Aguilar, habían concurrido al término de Pradier, á examinar si la casa que en di-

cho pago posee el vecino de esta villa D. Manuel Calahorra Díez, pertenece á este término jurisdiccional ó al de Aguilar, para después de averiguarse resolver con acierto en una denuncia tiene presentada el rematante del garapito contra D. Valero Rubio Ochoa, por haber establecido este en la mencionada casa un depósito de vinos.

Tomado en consideración este punto y adquiridas todas las noticias y antecedentes necesarios, resulta que la casa referida del Sr. Calahorra al edificarla no se dirigió al Alcalde de Aguilar, para pedir el permiso de construcción del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, sino que lo hizo por conducto de esta Alcaldía, la cual por resolución de dicha Jefatura le autorizó para ello demostrándose palpablemente que el edificio corresponde á Cervera y en manera alguna á Aguilar. Que la finca donde se edificó la mencionada casa procede de herederos de Sixto Aliaga, la cual adquirió de éstos el Sr. Calahorra, sin que conste en las hojas catastrales; pero lo cierto es que la finca está enclavada en este término municipal por los linderos que describe la hoja declaratoria del referido Sixto Aliaga, y antecedentes tomados de vecinos de esta villa, conocedores del terreno. Que dicho Manuel Calahorra jamás ha estado concertado con la administración de consumos de Aguilar, lo cual ha verificado siempre con la de esta villa, lo que prueba de una manera evidente que ningún derecho tiene la Alcaldía de Aguilar á la vecindad del Sr. Calahorra, puesto que constituyendo un solo edificio la habitación que ocupa el Sr. Calahorra, por la tática se comprende que la casa en cuestión corresponde á esta localidad y en manera alguna al pueblo de Aguilar.

**Sesión ordinaria del día 11**  
Se procedió á la formación, rectificación definitiva y cierre del alistamiento de los mozos del reemplazo del año actual en legal forma, según consta en el expediente general de quintas, sin que hubiese reclamación alguna.

**Sesión del día 12**  
Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Herrero y con arreglo á lo que dispone la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se procedió al sorteo de todos los mozos del reemplazo del año actual, sin haber ocurrido incidente alguno.

**Sesión del día 13**  
Fue aprobada el acta anterior. El Ayuntamiento quedó enterado de la recaudación habida en la semana anterior del impuesto de consumos y arbitrios municipales ascendiente por ambos conceptos á la cantidad de 2.842'09 pesetas.

Dado lectura al informe de la Comisión respectiva referente á una

instancia de los industriales de esta villa, remitida por el Ilmo. Sr. Gobernador civil para dicho objeto, lo aprobó y acordó remitirlo á su procedencia.

Dada cuenta de la dimisión del Practicante de Cirugía menor, don Delfín Remón, de una de las tres plazas que venia desempeñando, se acordó su admisión.

Igualmente se dió lectura á un escrito de D.<sup>a</sup> Francisca Funes, de Fitero, ofreciendo sus servicios como Matrona de Beneficencia ó Comadrona y se dispuso convocar á dicha señora para que se persone ante el Ayuntamiento el día 20 del actual y resolver como proceda.

Se acordó que no habiendo protestas ni reclamaciones acerca del sorteo de Vocales asociadas que con el Ayuntamiento han de constituir la nueva Junta municipal para el año actual, se convoque á la misma para que tome posesión el día 20 del actual á las once y media de la mañana.

Vista una instancia de D. Baldo-mero González, auxiliar temporero de la Secretaría, en la cual solicita alguna gratificación por los trabajos extraordinarios que tiene prestados, se acuerda que con otras que hay de la misma índole pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

Se dió cuenta de hallarse vacante la plaza de la auxiliaria de párvulos por haber tomado posesión de otra escuela D.<sup>a</sup> Josefa Antonia Zabala que la venia desempeñando, de cuya vacante ya tenia dado conocimiento el Sr. Presidente á la Junta provincial y Rectorado, quedando enterada la Corporación.

Asimismo, por el Sr. Presidente se dió conocimiento de una denuncia sobre arbitrios municipales á D. Miguel Benito, y como se trata de bultos incluidos en la tarifa, de la propiedad de D. Apolonio Remón y Hermano, creía conveniente se nombrase una Comisión para que se entendiese con estos señores y aclarar el punto si habia ó no derecho al arbitrio por tratarse de afueras ó extramuros, y se acordó nombrar á D. Teodoro Remón, D. Esteban Alfaro, D. Pablo Moreno y D. Eusebio Lacruz, y como Síndico D. Pelayo Sáenz, por enfermedad del propietario.

Puesta de manifiesto una comunicación del Sr. Jefe de Telégrafos de esta villa, en la que insiste que está exento el personal del ramo de recargos municipales y arbitrios, sin que se refiera á consumos; el Ayuntamiento, á pesar de haber hecho consulta por el Administrador del ramo, respecto á este punto, acuerda que para resolver con el debido acierto se consulte á D. Manuel Abella, de Madrid, y cuando se reciba acordar lo que se crea conveniente.

**Sesión del día 20**  
Leída el acta anterior, fué aprobada. La Corporación quedó enterada de

la recaudación habida por consumos y arbitrios municipales en la semana anterior.

Se dispuso la publicación de un bando para que en término de cinco dias se provean los dueños de perros de la correspondiente chapa y los matriculen en esta Alcaldía, y pasado que sea sin llenar este requisito se proceda á denunciarlos por los dependientes del Ayuntamiento.

Se acordó que por la Administración de consumos se inspeccione acerca de si el depósito de vino que estableció en Pradier, D. Valero Rubio, está sujeto al pago de dicho ramo.

El Sr. Presidente manifestó que habia tenido noticia de que un vecino de esta villa proponia el alumbramiento de aguas en la Plaza de la Constitución, con la circunstancia de que dando el resultado apetecido con suficiente agua costaría al Ayuntamiento 500 pesetas, y si no le daba sólo habia de gratificarse con 100 pesetas. Puesto en deliberación este punto se acordó por mayoría el alumbramiento de dichas aguas.

No habiendo tenido resultado la entrevista tenida con la Comadrona D.<sup>a</sup> Francisca Funes, quedó sin efecto aquella.

Los Sres. D. Apolonio Remón y Hermano, quedaron conformes en satisfacer el impuesto de arbitrios municipales sobre los bultos que introducen en su fábrica denominada «San Garcia».

Se aprobaron varias cuentas y se acordó el pago de las mismas con cargo á los capítulos correspondientes.

Se acordó incluir en las listas de beneficencia á varios vecinos pobres de esta localidad.

Los Sres. Concejales D. Teodoro Remón y D. Mateo Gutiérrez, dicen que son conformes en la obra de la Plaza, siempre que se hagan las economías propuestas como son supresión de Matronas y de exceso de Vigilantes de consumos.

**Sesión del día 27**  
Leída el acta anterior, fué aprobada.

La Corporación, quedó enterada del ingreso hecho en Depositaria municipal, por el impuesto de consumos y arbitrios municipales, correspondiente á la semana anterior.

El Sr. primer Teniente Alcalde, propuso que para el año próximo de 1906, sería conveniente para el erario municipal se sacase á subasta pública el servicio de matarifes en el Matadero, sin afectar á aquellos que de oficio y por tener tabajería pudieran verificarlo por sí mismos, y se acordó pase este asunto á una Comisión compuesta de los Sres. Remón, Gutiérrez, Moreno, y Jiménez (D. Inocente), para que á la formación de los nuevos presupuestos, consignen la cantidad que crean conveniente y establezcan las condiciones referentes á este servicio.

En armonía con los artículos 91 y

siguientes de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se procedió á deliberar las incompatibilidades de los Concejales que constituyen este Ayuntamiento, por consanguinidad ó afinidad hasta el cuarto grado civil de los mozos sujetos al llamamiento, y se nombraron los Regidores que están exceptuados de dicho parentesco.

En virtud de certificación facultativa referente á encontrarse enfermo el Regidor Síndico D. Francisco Jiménez Escudero, se nombró para que le sustituya en dicho cargo mientras dure su enfermedad, al Concejal don Mateo Gutiérrez Rubio, que lo es Interventor, y para este último á don Inocente Jiménez Moreno.

Conforme con lo que dispone la Real orden de 11 de Junio de 1901, se negó al Jefe de Telégrafos de esta villa la excepción del pago de impuestos y arbitrios municipales que tenia solicitada.

Se acordó nombrar tallador de los mozos del reemplazo del año actual y de los de revisión de los tres anteriores á D. Antonino Morales González, de esta vecindad.

Igualmente se acordó gratificar al Auxiliar temporero D. Baldo-mero González, Alguaciles D. Teodoro Martínez y D. Pedro González, y encargado del Matadero D. Felipe González, por trabajos extraordinarios con las cantidades que tienen señaladas cada uno por la Comisión de Hacienda.

Leída una instancia presentada por los serenos de esta villa, solicitando gratificación por trabajos extraordinarios que prestan al Ayuntamiento y fundados también en el elevado precio que tienen los artículos de primera necesidad; la Corporación acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Se procedió al sorteo de un Vocal de la Junta municipal, en sustitución del nombrado D. Anastasio Pérez Ovejas, por haber resultado fallecido.

Se aprobó el repartimiento formado por la Comisión respectiva, girado sobre caballerías y otros ganados sujetos al pago de arbitrios municipales para el año actual.

Se acordó nombrar Comisionado para la entrega de los mozos llamados á filas y para el cobro de los socorros facilitados á los mismos, á don Remigio Vidaurreta, vecino de Logroño.

Cervera del río Alhama 4 de Marzo de 1905.—El Secretario, Pedro Marín.—El Presidente, José Herrero.

**Sesión del día 6 de Marzo**

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, durante el mes de Febrero último, acordando su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil, á los efectos del artículo 109 de la vigente Ley Municipal.

Cervera del río Alhama 8 de Marzo

de 1905.—P. A. del A.: El Secretario, Pedro Marín.—V.º B.º: El Alcalde, Herrero.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
DE  
**San Millán de la Cogolla**

1269

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por dicha Corporación durante el primer trimestre de 1903.*

*Sesión del día 4 de Enero*

Presidencia, Sr. Lerena, Alcalde en funciones.

Abierta la sesión se aprueba el acta de la anterior.

Se lee la correspondencia oficial recibida durante la semana, quedando la Corporación enterada.

Se dió cuenta del cupo de consumos señalado á este Municipio para este año, y se señaló el día 11 del actual para proceder al alistamiento de los mozos para el reemplazo del Ejército del mismo año.

*Sesión del día 11*

Se procedió al acto del alistamiento de mozos para el año de la fecha, cuya operación se llevó á término sin incidente alguno.

*Sesión del día 18*

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se leyó la correspondencia oficial de la última semana, fijándose muy principalmente en las circulares publicadas por el Ilmo. Sr. Gobernador civil sobre la blasfemia y juegos prohibidos, acordando la Corporación secundar los buenos propósitos de la primera Autoridad de la provincia.

*Sesión del día 25*

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta, y el Ayuntamiento quedó enterado, de la correspondencia oficial recibida, acordando su cumplimiento.

*Sesión del día 1.º de Febrero*

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

No habiéndose presentado reclamaciones contra las listas de contribuyentes publicadas para la renovación de la Junta municipal, se acordó que el sorteo de dicha Junta tenga lugar el día 15 del corriente, anunciándolo así al público con la anticipación necesaria, según dispone la ley Municipal.

*Sesión del día 8*

Se procedió al sorteo de mozos alistados en este año para el reemplazo del Ejército, cuya operación se llevó á efecto sin incidente alguno.

*Sesión del día 15*

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se procedió al sorteo por secciones de los contribuyentes asociados que con el Ayuntamiento han de constituir en este año la Junta municipal, cuyo acto se verificó sin protesta ni reclamación alguna.

*Sesión del día 22*

Leída que fué el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se acordó la designación de testigos que han de declarar en los expedientes de excepciones de los mozos del año actual y de los sujetos á revisión.

También se acordó, que la base para declarar á una persona pudiente en la tramitación de los expedientes que se presenten á la resolución del Ayuntamiento, sobre excepciones de las comprendidas en el artículo 87 de la ley, y á los efectos de la regla 7.ª del artículo 88, ha de ser como en años anteriores, ó sea que al cabeza de familia le quede un producto liquido de 75 céntimos de peseta ó más, y 25 para cada uno de los demás menores de 17 años que compongan la familia.

*Sesión del día 1.º de Marzo*

Se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados, verificándose el acto sin reclamación alguna.

*Sesión del día 8*

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió lectura de la correspondencia oficial, quedando enterada la Corporación y acordando su cumplimiento.

*Sesión del día 15*

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó informar y tramitar la solicitud en la que el Sr. Alcalde, Presidente de este Ayuntamiento, hace renuncia de su cargo.

Se aprobó seguidamente el extracto que ha de remitirse al Sr. Gobernador civil, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre del año 1903.

*Sesión del día 22*

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se leyó la correspondencia de la semana y comunicaciones de las diferentes Autoridades, quedando la Corporación enterada.

Seguidamente se procedió al estudio del expediente presentado por el mozo núm. 1 del alistamiento de este año Elías Barrio Redondo, sobre la excepción alegada á su tiempo, acordando declararle soldado por no probarse en forma que mantiene á su hermano huérfano y pobre con un año de antelación al día de la declaración de soldados, verificada en 1.º de este mes.

*Sesión del día 29*

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura á la correspondencia oficial de la semana, fijándose la Corporación en el Real decreto de disolución del Congreso y la parte electiva del Senado, convocándose á nueva elección para el 26 de Abril, acordándose, en su vista, fijar al público las listas y cumplir con lo dispuesto en la ley Electoral.

San Millán de la Cogolla 14 de Mayo de 1903.—El Secretario, Isidoro Fernández.—V.º B.º: El Alcalde, Remigio Lerena.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 17 del presente mes, acordándose su remisión al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia.

San Millán de la Cogolla 18 de Mayo de 1903.—El Secretario, Isidoro Fernández.—V.º B.º: El Alcalde, Remigio Lerena.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
DE  
**CARBONERA**

1273

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1903.*

*Sesión del día 4 de Enero*

Presidencia del Sr. Alcalde don Tirso del Portal.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de la correspondencia recibida desde la anterior, fué aprobada y enterados acordaron su cumplimiento.

También acordaron que en atención á no querer seguir el correo, que hasta el domingo próximo se sirva cada día un vecino hasta verificar el remate.

Asimismo acordaron que el domingo próximo se proceda al alistamiento de los mozos que resulten para el año actual.

*Sesión del día 11*

Dada lectura de la anterior, fué aprobada.

En este día tuvo lugar el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, ordenando se saquen las copias necesarias para ponerlas al público; así como sacar á remate el Peatón correo como estaba anunciado anteriormente, y si no habría licitador que se anuncie para el día 18 con las condiciones acordadas por el Ayuntamiento y Junta.

*Sesión del día 18*

Fué leída la anterior y aprobada.

Enterados de la correspondencia, acordaron su cumplimiento.

Asimismo acordaron que el domingo próximo á las diez de su mañana tenga lugar la rectificación del alistamiento de mozos comprendidos en aquél, para lo cual serán citados.

También se procedió al remate de Peatón correo según estaba anunciado.

*Sesión del día 25*

Leída la anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia recibida, y enterados acordaron su cumplimiento.

Siendo las diez de la mañana se reunieron en la sala Consistorial los Sres. Concejales para la rectificación del alistamiento de los mozos sujetos al servicio militar para el próximo reemplazo, sin reclamación.

*Sesión del día 1.º de Febrero*

Leída la anterior, fué aprobada.

Asimismo acordaron hacer el nombramiento de la Junta municipal según previene la ley; así como también la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

*Sesión del día 8*

Se procedió al cumplimiento del capítulo 7.º de la vigente ley de Reclutamiento y al sorteo de los mozos comprendidos para este año, practicándose este sin protesta ni reclamación alguna.

*Sesión del día 15*

Leída la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de la correspondencia recibida desde la última sesión, enterados acordaron su cumplimiento.

También acordaron la Junta y el Ayuntamiento el modo de proceder á girar el reparto de municipales.

Se acordó nombrar la Junta local de Reformas sociales.

*Sesión del día 22*

Fué leída la anterior y aprobada.

Seguidamente se acordó girar el reparto de municipales para el presente año.

Asimismo acordaron se haga saber al público por medio de bandos y edictos fijados en los sitios de costumbre, como el día 1.º de Marzo se procederá á la clasificación y declaración de soldados.

*Sesión del día 1.º de Marzo*

Leída la anterior, fué aprobada.

Enterados de la correspondencia, acordaron su cumplimiento.

Seguidamente se procedió á la clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual y revisión de los anteriores, practicándose en esta la talla y admisión de protestas.

*Sesión del día 8*

Leída la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se acordó aprobar el reparto de municipales y que se exponga al público por término de ocho días, pasados los cuales se reunirá la Junta y el Ayuntamiento á fallar las reclamaciones si las hubiere.

*Sesión del día 15*

Fué leída la anterior y aprobada.

Dada cuenta de la correspondencia, enterados acordaron su cumplimiento.

Seguidamente acordaron se procediera á la cobranza del primer trimestre del reparto de municipales y retrasos de años anteriores.

Sesión del día 22

Leída la anterior, fué aprobada. Seguidamente se acordó sacar á remate el impuesto de consumos. Asimismo acordaron que el día 29 se reuniera el Ayuntamiento á fin de fallar los expedientes de exención de quintos del presente reemplazo y años anteriores.

Sesión del día 29

Leída la anterior, fué aprobada. Dada cuenta de la correspondencia, enterados acordaron su cumplimiento. Seguidamente acordaron fallar los expedientes del reemplazo del presente año y anteriores. También acordaron formar el apéndice al amillaramiento para el año 1904, dando de tiempo todo el mes de Abril y anunciar además por bando en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Carbonera 5 de Abril de 1903.—El Secretario, Eleuterio Ruiz.—Visto bueno: El Alcalde, Tirso del Portal.

El extracto que precede fué aprobado por la Corporación municipal en sesión del día 5 de Abril, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según dispone la ley Municipal.

Carbonera 14 de Abril de 1903.—El Secretario, Eleuterio Ruiz.—Visto bueno: El Alcalde, Tirso del Portal.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

San Román de Cameros

1270

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el primer trimestre de 1903.

Sesión del día 4 de Enero

Presidencia del Sr. Alcalde D. Isaac Iñiguez.

Leída la anterior, fué aprobada. Dada lectura de la correspondencia oficial de la semana, se acordó proceder á la clasificación de secciones, para la constitución de la Junta municipal y que se exponga al público la lista de clases.

Se acordó asimismo proceder al alistamiento de los mozos el día 11 de los corrientes á las diez.

Sesión del día 11

Se aprobó después de leída el acta anterior.

Dada lectura de la correspondencia oficial de la semana, se acordó que todos los meses se haga la distribución de fondos.

Oficiar al Alcalde pedáneo de Badillos, para que haga saber á los vecinos que no serán respetados los cadañijos que se tengan hechos ó se hagan en lo sucesivo en la Dehesa de

Velandia, por estar prohibido cadañar según consta en las escrituras de compra, y que tanto el returo hecho en frente del Llano de las perdices, como cualquiera otro se dejen á pastos por los intrusos, pues de lo contrario se les impondrá la multa correspondiente para lo que se faculta al Sr. Alcalde.

Sesión del día 20

Se aprobó después de leída el acta anterior.

Dada lectura de la correspondencia oficial de la semana, queda enterada la Corporación.

Sesión del día 25

Se aprobó después de leída el acta anterior.

Dada lectura de la correspondencia oficial de la semana, se procedió después á verificar la rectificación del alistamiento.

Se acordó proceder al nombramiento de Guardas, en la forma que se crea más conveniente.

Sesión del 1.º de Febrero

Se aprobó después de leída el acta anterior.

Dada lectura de la correspondencia oficial de la semana, quedó enterada la Coporación.

Se acordó la distribución mensual de fondos, que tienen el carácter preferente, como son el primer trimestre de consumos y contingente provincial.

Sesión del día 8

Se aprobó después de leída el acta anterior.

Dada lectura de la correspondencia oficial de la semana, se procedió al sorteo de los mozos sin haber protesta alguna.

Sesión del día 15

Se aprobó después de leída el acta anterior.

Dada lectura de la correspondencia oficial de la semana, quedó enterada la Corporación.

Se procedió al sorteo de Sres. Asociados que han de constituir la Junta municipal.

Sesión del día 22

Se aprobó después de leída el acta anterior.

Dada lectura de la correspondencia oficial de la semana, quedó enterada la Corporación.

Dada cuenta de las cédulas en blanco, recibidas para la formación del censo escolar, se acuerda remitirlas á los Sres. Maestros para que cumplan lo que está prevenido en la Instrucción.

Sesión del día 28

Se aprobó después de leída el acta anterior.

Dada cuenta y lectura de la correspondencia oficial de la semana, quedó enterada la Corporación y en cumplir cuanto en la misma se ordena.

Fueron aprobados los extractos de

los acuerdos tomados por esta Corporación en los primero, tercero y cuarto trimestres de 1902.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Marzo

Se aprobó después de leída el acta anterior.

Presidencia del Sr. Regidor 1.º don Ramón Iñiguez.

Se procedió al acto de clasificación y declaración de soldados.

Sesión ordinaria del día 7

Se aprobó después de leída el acta anterior.

Se presentó el quinto número 1 Isidro Tabernero, á la talla y reconocimiento, resultando util y declarado soldado.

Sesión del día 14

Presidencia del Sr. Alcalde D. Isaac Iñiguez.

Se aprobó después de leída el acta anterior.

Dada lectura de la correspondencia oficial de la semana, quedó enterada la Corporación.

Fueron nombrados Guardas municipales Enrique Ormaechea, Juan Cruz Gutiérrez y Manuel Redondo, quienes percibirán la mitad de las denuncias.

Sesión del día 21

Se dió lectura á la anterior y se aprobó.

Dada cuenta y lectura de la correspondencia oficial de la semana, quedó enterada la Corporación.

Sesión del día 28

Se aprobó después de leída el acta anterior.

Dada cuenta y lectura de la correspondencia oficial de la semana, quedó enterada la Corporación.

Sesión del día 16 de Mayo

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el primer trimestre del corriente año, acordándose se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según prescribe el art. 109 de la ley Municipal vigente.

San Román 16 de Mayo de 1903.—El Alcalde Presidente, Isaac Iñiguez.—P. A. del A., Gregorio Lázaro.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

459

Don Wenceslao Doral, Juez de instrucción de Calahorra y su partido;

Por el presente se hace saber: Que el día diez y ocho de Abril próximo á las once de la mañana, en la sala de Audiencia de este Juzgado, se venderán en pública subasta las fincas rústicas que se describirán, sitas

en jurisdicción de Autol, á fin de atender al pago de responsabilidades que resultan contra Demetrio Martínez Herreros, según lo acordado en diligencias de ejecución de sentencia.

Fincas que se subastan:

Pesetas.

1.ª Una heredad término Valdeltajo, jurisdicción de Autol, de una fanega seis celemines; linda Norte, Manuel Frías; Sur, Luciano Sáenz; Este, Santiago González, y Oeste, tierra inculta; valuada en treinta pesetas. . . . . 30

2.ª Otra heredad término Plano, en igual jurisdicción, de dos fanegas; linda Norte, Ignacio Arnedo; Sur, la Yasa; Este, Inocente Puerta, y Oeste, Ignacio Arnedo; valuada en sesenta pesetas, destinada á viñedo. . . . . 60

3.ª Otra heredad en término la Yasa de Vallalengua, jurisdicción de Autol, de seis celemines y dos cuartillos; linda Este, Julián Jiménez; Norte, Nicolás Bretón; Sur, Manuel González, y Oeste, Julián Ezquerro; valuada en cincuenta pesetas. . . . . 50

4.ª Otra heredad término Portillo Muñoz, en igual jurisdicción, de una fanega; linda Norte, Valentina González; Sur, camino de Yerga; Este, Estefania González, y Oeste, Pedro Varea; valuada en cuarenta pesetas. . . . . 40

5.ª Otra heredad término Valdelamata, de repetida jurisdicción, de una fanega; linda Norte, Claudio Herreros; Sur, Santos Hernández; Este, Pedro Cordón, y Oeste, camino del término; valuada en veinticinco pesetas. . . . . 25

ADVERTENCIAS:

Se observarán en la subasta las condiciones legales y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Se hace presente no haberse suplido los títulos de propiedad y por tanto, se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Dado en Calahorra á catorce de Marzo de mil novecientos cinco—Wenceslao Doral.—P. S. O., Elías González.